

INMEDIATO TRASLADO DE LA PLANTA NUCLEAR DE ALTA CORDOBA

Por el Prof. Dr. ANTONIO M. HERNANDEZ,

Director del Instituto de Federalismo de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y Presidente Honorario de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional

Con fecha 25 de junio de 1998, publiqué en este diario un artículo titulado “Antes de que sea demasiado tarde”, que comenzaba con estas palabras: “El caso de la planta nuclear que la Comisión Nacional de Energía Atómica posee en el Barrio Alta Córdoba de esta ciudad ha vuelto a ser noticia en estos últimos días, a partir de un cargamento de uranio recientemente trasladado desde Buenos Aires y de la imposibilidad de acceso del intendente de la ciudad al interior de dicha planta”.

Posteriormente efectuaba un análisis sobre los poderes de policía e imposición de los gobiernos provinciales y municipales sobre los establecimiento de utilidad nacional, que culminaba en el art. 75 inc. 30 de la Constitución Nacional, introducido en la reforma de 1994, para profundizar nuestro federalismo e impedir los avances del gobierno federal sobre las competencias provinciales y municipales.

Más adelante decía: “El municipio cordobés tiene incuestionables atribuciones tanto en planeamiento urbano como en poder de policía. Así lo dispone la constitución de la Provincia en su art. 186 en sus incisos 7, 11 y 18. Y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Córdoba –nuestra Constitución local- destina importantes normas a estas cuestiones. En efecto, en la cláusula municipal, el art. 13, en su inc. 9, se refiere al ejercicio de las potestades municipales en los establecimientos de utilidad nacional o provincial; en las políticas especial se destaca el art. 27 sobre desarrollo urbano, el art. 28 sobre ambiente y especialmente el art. 29, que expresa: “El municipio dicta normas tendientes al estricto control de las sustancias tóxicas de cualquier naturaleza que puedan provocar riesgo real o potencial a la salud, flora, fauna o aire y protege de todo tipo de actividad contaminante. Quedan prohibidos en el ejido municipal el desarrollo, fabricación, importación, tenencia y uso de armas nucleares, biológicas o químicas y la realización de ensayos y experimentos de la misma índole”.

Sostenía también en aquélla oportunidad: “Aunque parezca increíble, en pleno territorio del municipio cordobés y rodeada de cientos de miles de vecinos, se encuentra una planta nuclear que –como informó la La Voz del Interior el 13 del corriente- produce dióxido de uranio y tiene enterradas 50 mil toneladas de residuos. Además cada determinado tiempo, existen otros problemas adicionales, como el traslado del material para procesar, que importó recientemente el uso de 11 camiones que portaban 120 toneladas y que debieron atravesar zonas densamente pobladas. Sólo la falta de planificación y la irresponsabilidad pueden explicar esta situación. Parece que no se recuerda la terrible explosión que hace poco tiempo nos conmovió en la ciudad de Río Tercero”. “Por si esto fuera poco, cuando el Intendente de Córdoba pretendió ingresar a la planta para ejercitar el poder de policía municipal correspondiente, se encontró con la prohibición para ello. Después vendrían las disculpas del propio titular de la CNEA, según información de La Voz del Interior de los días 12 y 13 de este mes.” “No se trata ya de cuestiones protocolares o anecdóticas. Antes de que sea demasiado tarde se debe dar cumplimiento a los requerimientos del gobierno municipal cordobés de relocalizar dicha planta”.

A los 8 años exactos de ese artículo, se informa por el diario del 25 de junio pasado, que ya llegó otro cargamento de uranio proveniente de Canadá, y ante la resistencia de los vecinos de Alta Córdoba, la funcionaria interviniente de la Municipalidad recordó que “hay un convenio firmado entre la CNEA y la Municipalidad de Córdoba para el traslado de la planta, prorrogado en varias oportunidades”.

Desconocemos quiénes y porqué decidieron esas prórrogas que no tienen justificativo alguno. Creemos que esta cuestión no resiste el menor análisis, habida cuenta de los riesgos que se ciernen sobre la población de Córdoba. Estamos ante otra deplorable muestra de la anomia y decadencia argentinas. En consecuencia, sólo resta el accionar inmediato de la Municipalidad para producir la clausura y traslado definitivos de esta Planta.